NOTA DNCP/DNC/N° 7948 / 2017

Asunción, 10 de abril de 2017

Sr.
José Domingo Ayala Galeano
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Misiones
PRESENTE:

Ref.: Ampliación - ID N°: 314152
Descripción: CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNITARIO Y LUGAR DE ORACION PARA LA COMUNIDAD DE CERRO COSTA DE SANTA MARIA DE FE DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que la obra debía haber finalizado 120 días hábiles posteriores a la firma del contrato (06/01/2017), sin embargo observamos que el convenio modificatorio de referencia se ha formalizado el 24/02/17 y en la cual se solicita la prórroga del plazo de ejecución por 46 días hábiles, por lo que se verifica que el acto administrativo se ha realizado de forma retroactiva.
2. Indicamos a la convocante que para sus próximos procesos ingrese la ampliación de ejecución por el módulo correspondiente a ampliación de vigencia.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

MARCOS ALARCON
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Osorio
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/ADJ/LC